

**INFORME OTI/GA/SATT N° 087- 2026**


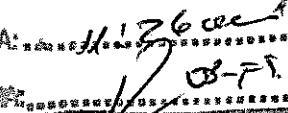

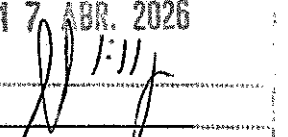
**A :** Lic. Erika Zegarra Pereda  
Gerente de Administración

**DE :** Ing. Percy Edward Chávez Llamoga  
Responsable de Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (e)

**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE COMPONENTES

**REFERENCIA :** INFORME SOP/OTI/SATT N°029-2026

**FECHA :** Trujillo, 16 de abril del 2026

	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SATT	RECIBIDO EL
	17 ABR. 2026
HORA:	11:36 am
FIRMA:	
	OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
SATT	RECIBIDO EL:
	17 ABR. 2026
HORA:	1:11 p
FIRMA:	

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez, en base al documento de referencia, **INFORME SOP/OTI/SATT N°29-2026**, informarle que: Siguiendo con la implementación de la Fase 3 del "Plan Integral de Mejora Tecnológica", se ha procedido con la habilitación del Mini Centro de Datos para albergar el nuevo equipamiento de servidores y almacenamiento, se está gestionando la adquisición de Switches SAN y de Distribución para garantizar la alta disponibilidad y, en lo que corresponde a la interconexión física de estos equipos, se requiere de componentes pasivos y activos de capa física (transceivers y patch cords) que permitan la transmisión de datos a altas velocidades. El detalle y descripción de los mencionados componentes es la siguiente:

- **Transceivers SFP28 25G SR (Ítem 2):**

Los servidores y sistemas de almacenamiento donados por la MPT cuentan con interfaces de 25GbE los cuales son indispensables para convertir la señal eléctrica del equipo en señal óptica, permitiendo alcanzar el ancho de banda necesario para procesos críticos de bases de datos y virtualización.

- **Transceivers Fortinet FN-TRAN-SFP+SR (Ítem 1):**

Debido a que, en el SATT, se cuenta con una infraestructura de seguridad perimetral basada en equipos Fortinet, se requiere módulos compatibles con dicha marca para los enlaces de 10GbE, es así que, el uso de transceivers originales garantiza la estabilidad de los túneles VPN y las políticas de firewall.

- **Tarjetas Broadcom 57412 Dual Port 10GbE (Ítem 3):**

Estas tarjetas de doble puerto permiten habilitar el protocolo LACP (Link Aggregation), duplicando la velocidad de acceso y proporcionando redundancia física a nivel de servidor.

- **Patch Cords Monomodo OS2 (Ítem 4):**

Sirven para garantizar que la señal óptica no sufra atenuación ni pérdidas y sea compatible con el Backbone de Fibra Óptica desplegado en la Fase 2.





SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
DE TRUJILLO  
**PROVEÍDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

Remitido a: Logística

Para: .....

Trámite correspondiente.

Fecha: 12/04/26

  
.....  
Lic Erika María Zagarra Pereda  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
SATT

La adquisición de estos componentes es crítica y de carácter obligatorio para el funcionamiento del Mini Centro de Datos. Sin estos accesorios, los servidores, storages y switches no podrán establecer comunicación física, imposibilitando la puesta en producción del equipamiento institucional.

En tal sentido, se solicita la adquisición de estos insumos de manera conjunta con los equipos de red, requerimiento denominado "**ADQUISICION DE COMPONENTES PARA EQUIPAMIENTO DE RED Y STORAGE**", asegurando así que el cronograma de montaje y puesta en marcha del Plan de Mejora Tecnológica no sufra retrasos por falta de materiales de conectividad

Se adjuntan términos de referencia

Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente



Ing. Percy Edward Chávez Llamoga  
RESP. OFICINA DE TECNOLOGÍA DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (e)  
SATT

**INFORME SOP/OTI/SATT N. ° 029 – 2026**

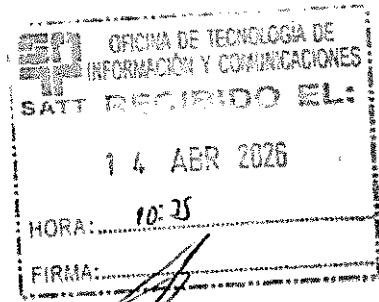
**A :** Ing. Chávez Llamoga, Percy Edward.  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

**DE :** Tec. Villena Salinas, Miguel Angel.  
Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.

**ASUNTO :** Requerimiento de Componentes.

**REFERENCIA :** INFORME SOP/OTI/SATT N. ° 087 – 2025.  
INFORME SOP/OTI/SATT N. ° 027 – 2026  
INFORME SOP/OTI/SATT N. ° 028 – 2026

**FECHA :** martes, 14 de abril de 2026.



Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, informarle que:

**1. Antecedentes**

- En el marco de la implementación de la Fase 3 del "Plan Integral de Mejora Tecnológica", se ha procedido con la habilitación del Mini Centro de Datos para albergar el nuevo equipamiento de servidores y almacenamiento.
- Se ha gestionado la adquisición de Switches SAN y de Distribución para garantizar la alta disponibilidad.
- Para la interconexión física de estos equipos, se requiere de componentes pasivos y activos de capa física (transceivers y patch cords) que permitan la transmisión de datos a altas velocidades.

**2. Análisis Técnico**

- Transceivers SFP28 25G SR (Ítem 2):
  - Los servidores y sistemas de almacenamiento donados por la MPT cuentan con interfaces de 25GbE. Estos módulos son indispensables para convertir la señal eléctrica del equipo en señal óptica, permitiendo alcanzar el ancho de banda necesario para procesos críticos de bases de datos y virtualización. Se requiere una cantidad de 48 unidades para cubrir los enlaces principales y de respaldo en alta disponibilidad.
- Transceivers Fortinet FN-TRAN-SFP+SR (Ítem 1):
  - Dada la infraestructura de seguridad perimetral basada en equipos Fortinet en el SATT, se requiere módulos compatibles con dicha marca para los enlaces de 10GbE. El uso de transceivers originales garantiza la estabilidad de los túneles VPN y las políticas de firewall, evitando errores de reconocimiento de hardware o degradación de señal.
- Tarjetas Broadcom 57412 Dual Port 10GbE (Ítem 3):
  - Se ha identificado que 05 servidores requieren una actualización o refuerzo en su capacidad de red. Estas tarjetas de doble puerto permiten habilitar el protocolo LACP (Link Aggregation), duplicando la velocidad de acceso y proporcionando redundancia física a nivel de servidor.
- Patch Cords Monomodo OS2 (Ítem 4):

- Para garantizar que la señal óptica no sufra atenuación y sea compatible con el Backbone de Fibra Óptica desplegado en la Fase 2, es necesario el uso de patch cords estandarizados OS2 de baja pérdida.

### 3. Requerimiento

Se detalla la adquisición de los siguientes bienes:

- 24 Unid. Transceiver Fortinet FN-TRAN-SFP+SR (10GE, MMF).
- 48 Unid. Transceiver SFP28 25G SR (850nm, LC duplex).
- 05 Unid. Tarjeta Broadcom 57412 Dual Port 10GbE (PCIe, Low Profile).
- 40 Unid. Patch Cords Monomodo OS2 (Mínimo 2 metros).

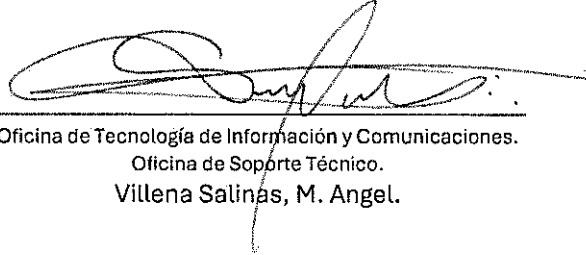
### 4. Conclusión

La adquisición de estos componentes es crítica y de carácter obligatorio para el funcionamiento del Mini Centro de Datos. Sin estos accesorios, los servidores, storages y switches no podrán establecer comunicación física, imposibilitando la puesta en producción del equipamiento institucional.

En tal sentido, se sugiere la adquisición de estos insumos de manera conjunta con los equipos de red, asegurando así que el cronograma de montaje y puesta en marcha del Plan de Mejora Tecnológica no sufra retrasos por falta de materiales de conectividad

Es todo cuanto puedo informar a usted para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones.  
Oficina de Soporte Técnico.  
Villena Salinas, M. Angel.

**Anexo N°01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones
Actividad del POI:	
Denominación de la contratación:	Adquisición de componentes para equipamiento de red y Storage
Principio de Contratación	Valor por Dinero

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>			
Asegurar la interconectividad de alta velocidad entre los servidores críticos y los switches de core/acceso de la entidad. Esto permitirá optimizar la transferencia de datos, reducir la latencia en las aplicaciones institucionales y garantizar la alta disponibilidad de la infraestructura tecnológica.			
<b>2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN</b>			
Objetivo General			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquirir componentes de conectividad (transceivers y tarjetas de red) para la actualización y mantenimiento de la infraestructura de red de datos.</li> </ul>			
Objetivo Específico			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proveer los medios de transmisión necesarios para habilitar enlaces de 10GbE y 25GbE, asegurando la compatibilidad con el equipamiento Fortinet y servidores de la entidad.</li> </ul>			
<b>3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>			
<b>3.1. Descripción de los bienes a contratar</b>			
Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción Técnica
1	24	Unid.	Transceiver Fortinet FN-TRAN-SFP+SR: Módulo SFP+ 10GE, Short Range (SR) para fibra multimodo (MMF).
2	48	Unid.	Transceiver SFP28 25G SR: Módulo 25GE, Short Range, conector LC duplex, longitud de onda 850nm.
3	5	Unid.	Tarjeta Broadcom 57412 Dual Port 10GbE: Adaptador de red SFP+, PCIe, perfil bajo (Low Profile).
4	40	Unid.	Patch Cords Monomodo OS2 de mínimo 2 metros
<b>3.2. Características técnicas</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ítem 01 (Fortinet FN-TRAN-SFP+SR): <ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de conector: LC Duplex.</li> <li>Velocidad de datos: 10 Gbps.</li> <li>Distancia máxima: Hasta 300m sobre fibra OM3.</li> <li>Compatibilidad: Garantizada con switches FortiSwitch y Firewalls FortiGate.</li> </ul> </li> <li>Ítem 02 (SFP28 25G SR): <ul style="list-style-type: none"> <li>Factor de forma: SFP28.</li> <li>Tasa de transferencia: 25 Gbps.</li> <li>Cumplimiento: IEEE 802.3by y SFF-8402.</li> <li>Capacidad Hot-swappable para inserción en caliente.</li> </ul> </li> <li>Ítem 03 (Broadcom 57412): <ul style="list-style-type: none"> <li>Puertos: 02 puertos SFP+.</li> <li>Interfaz: PCI Express (PCIe) 3.0 x8.</li> <li>Factor de forma: Low Profile (incluyendo bracket de perfil bajo).</li> </ul> </li> </ul>			



- Funciones: Soporte para RDMA (RoCE), descarga de protocolos (offloading) y virtualización (SR-IOV).

- Item 04: Patch Cords Monomodo OS2 LSZH LC/UPC–LC/UPC de mínimo 2 metros

### 3.3. Condiciones de operación

- Los bienes deben ser 100% compatibles con la infraestructura existente de la entidad.
- El proveedor deberá verificar la operatividad de los transceivers en los puertos de los switches designados por la OTIC.

### 3.4. Embalaje y rotulado

Los bienes adquiridos y sus componentes relacionados deben ser embalados de manera segura y adecuada para garantizar su protección durante el transporte, almacenamiento y manipulación.

- Embalaje Seguro: Los bienes y sus accesorios deben ser embalados en cajas o contenedores resistentes a impactos, diseñados para soportar las condiciones normales de manipulación y transporte. Los materiales de embalaje deben ser adecuados para prevenir daños físicos y proteger los productos de la humedad, el polvo y otros factores ambientales.
- Protección Interior: Cada unidad debe estar protegida individualmente con material amortiguador que minimice el riesgo de daños por golpes y vibraciones. Los componentes delicados o sensibles deben recibir una protección especial para evitar posibles daños.
- Accesorios y Documentación: Los accesorios, manuales, cables y cualquier otro componente adicional deben estar colocados de manera ordenada y segura dentro del embalaje. Se debe proporcionar una guía de instalación rápida y un manual completo de usuario en un lugar fácilmente accesible.
- Identificación del Contenido: Cada embalaje debe llevar una etiqueta de identificación clara y legible que indique el contenido exacto del paquete. La etiqueta debe incluir información sobre el modelo del producto, cantidad de unidades, números de serie (si aplica) y una descripción general de los accesorios incluidos.
- Rotulado Exterior: Las cajas o contenedores de embalaje deben llevar rótulos visibles en el exterior que identifiquen claramente el contenido y la naturaleza frágil de los bienes. Se debe incluir el logotipo y nombre del proveedor, así como instrucciones para la manipulación adecuada.
- Documentación Adjunta: Junto con cada envío, se debe proporcionar una lista detallada de todos los elementos incluidos en el embalaje, junto con su correspondiente número de parte o código de identificación. Esto facilitará la verificación y conciliación del contenido recibido.
- Protección de Datos Sensibles: En caso de que los bienes adquiridos contengan datos sensibles o información confidencial, se debe garantizar que la información almacenada en los dispositivos esté protegida adecuadamente durante el proceso de embalaje y transporte. Si es necesario, se deben seguir los protocolos de seguridad recomendados.

El cumplimiento riguroso de estas directrices de embalaje y rotulado es esencial para asegurar que los bienes lleguen en condiciones óptimas a su destino final y puedan ser desplegados o utilizados con éxito.

### 3.5. Instalación

El proveedor será responsable de realizar la instalación completa y adecuada de los bienes, cuando la naturaleza del bien así lo requiera. La instalación deberá efectuarse en el lugar designado por la entidad y en coordinación con el área usuaria. El proveedor deberá asegurarse de que los bienes queden completamente operativos y listos para su uso, realizando las configuraciones básicas necesarias, así como pruebas de funcionamiento. Todos los costos asociados a la instalación estarán incluidos en el precio ofertado.

### 3.6. Seguros

Durante el transporte y hasta la entrega conforme de los bienes, el proveedor asumirá toda la responsabilidad sobre posibles pérdidas, daños, robos u otros incidentes que puedan afectar los bienes. Por tanto, deberá contar con las coberturas de seguro necesarias que protejan la integridad de los bienes hasta su recepción y conformidad por parte de la entidad. El costo de dicho seguro estará incluido en el precio total del bien.

### 3.7. Garantía comercial

Alcance de la Garantía:

La garantía cubrirá los defectos de diseño y/o fabricación, así como averías, fallos de funcionamiento y pérdida total de los bienes contratados, siempre que estos no sean atribuibles al uso normal o habitual de los bienes y no hayan sido detectados en el momento de la otorgación de la conformidad.

Periodo de la Garantía:

El período de garantía no podrá ser inferior a un (01) año a partir de la firma de la conformidad de la adquisición. El tiempo de respuesta para el soporte telefónico no deberá exceder un día en ningún caso.

Inicio del Cómputo del periodo de Garantía:

La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgación de la conformidad del bien.

Es importante que el proveedor garantice la cobertura de los aspectos especificados en la garantía, asegurando así la calidad y la funcionalidad de los bienes contratados, además de brindar un servicio de soporte eficiente y oportuno en caso de requerirse.

### 3.8. Prestaciones accesorias del bien a contratar

Como parte de las prestaciones accesorias del bien a contratar, el proveedor será responsable de ejecutar la instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de los componentes suministrados, garantizando su correcta operatividad dentro de la infraestructura de red de la entidad.

La instalación deberá realizarse en el lugar designado por la entidad, en coordinación con el área usuaria, y será ejecutada por el personal clave propuesto, en particular por el Especialista en Networking y Seguridad TI, quien será responsable de la correcta implementación técnica de la solución.

### 3.9. Instalación

Las actividades mínimas a considerar comprenden:

- Instalación física de los transceptores SFP+ 10G y SFP28 25G en los equipos de red correspondientes, asegurando compatibilidad con los switches y dispositivos de la infraestructura existente.





El contratista entregará los bienes solicitados en el almacén de la institución, sito en Jirón Bolívar N°538 Centro Histórico de Trujillo, en la provincia de Trujillo, Región La Libertad.

**3.11.2. Plazo**

EL plazo de para la entrega del bien es de cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la Orden de Compra

**4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**4.1. Del proveedor**

- El Proveedor no deberá estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Tampoco deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE.
- Persona jurídica o persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- El proveedor podrá ser una persona Jurídica, dedicada al rubro de Tecnologías de la Información.
- El proveedor deberá de contar con el registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, a fin de poder contratar con el Estado.
- El proveedor deberá demostrar experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de contratación.

**4.1.1. Acreditación**

- **Con la finalidad de garantizar que el proveedor cuente con el respaldo técnico y comercial necesario, así como con la experiencia para la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos ofertados, el postor deberá presentar obligatoriamente lo siguiente:**

- ✓ Al menos una (01) carta de partner, distribuidor autorizado o integrador autorizado, emitida directamente por el fabricante de los equipos ofertados.
- ✓ Al menos dos (02) certificaciones oficiales de nivel técnico, emitidas por el fabricante o la marca de los equipos ofertados.

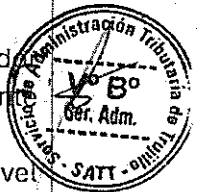
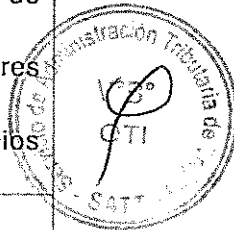
No se aceptarán cartas emitidas por mayoristas, distribuidores intermediarios u otros terceros. Asimismo, no se aceptarán certificaciones, cursos o diplomados emitidos por entidades distintas al fabricante de los equipos ofertados.

**La carta presentada deberá cumplir con lo siguiente:**

- ✓ Acreditar de manera expresa que el postor mantiene una **relación comercial vigente con el fabricante.**
- ✓ Confirmar que el postor se encuentra autorizado para la:
  - o Comercialización
  - o Implementación
  - o Garantía y soporte técnico de los equipos ofertados

**La presentación de esta carta tiene como finalidad:**

- ✓ Garantizar el respaldo técnico y comercial del fabricante.
- ✓ Asegurar la originalidad y procedencia de los equipos suministrados.

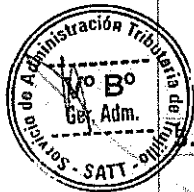
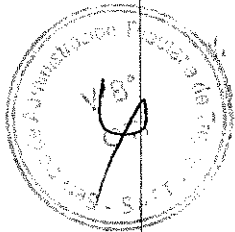


- ✓ Garantizar el acceso a soporte técnico especializado, repuestos y actualizaciones.
- ✓ Asegurar la validez de las garantías ofrecidas por el fabricante.
- ✓ Reducir riesgos asociados a equipos no autorizados o de procedencia no certificada.

**4.2. Del Personal Clave**

El postor deberá presentar un equipo de trabajo multidisciplinario de profesionales y técnicos calificados, indicando el grado académico y certificación emitida por escuelas profesionales y/o fabricantes, con el fin de asegurar una buena calidad en la ejecución y puesta en marcha de las prestaciones accesorias solicitadas.

- Especialista en Networking y Seguridad TI:  
 Un (01) Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas, o ingeniería informática, o Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes o carreras afines, deberá contar con:
  - Cinco (05) años de experiencia laboral en implementación de proyectos de seguridad y/o proyectos de networking y/o proyectos de reestructuración de red y/o equivalentes.
  - Con curso o certificación oficial en la marca de equipamiento a ofertar
  - Con curso en Diseño de Networking.
  - Certificación en Auditor Interno ISO 27001 y/o equivalente
  - Certificación en Implementador Líder ISO 27001 Seguridad de la Información y/o equivalente
  - Certificación en Cyber Security Foundation Professional Certificate – CSFPC y/o equivalente



**5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.1. Otras obligaciones**

**5.1.1. Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación

**5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

No Aplica.

**5.2. Pago por Adelanto**

No Aplica.

**5.3. Confidencialidad**

La información y documentación a la que se tendrá acceso tiene carácter confidencial, y está prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá cumplir con todas las políticas y estándares establecidos en el servicio en cuanto a la seguridad de la información, tanto la información recibida como la generada durante la realización y al concluir las actividades, incluyendo informes y datos recopilados o recibidos, sin importar su origen o medio de almacenamiento.

La consultora acepta que será responsable de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier acto que atente contra la confidencialidad, ya sea por acción u omisión

**5.4. Conformidad de los bienes**

**5.4.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción estará a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

La conformidad del servicio estará a cargo únicamente del responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones, mediante suscripción de Acta SIGA y firma de PECOSA correspondiente

**5.4.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

En busca de asegurar la calidad y la adecuada funcionalidad de los bienes adquiridos, se llevarán a cabo pruebas y ensayos que garanticen su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Estas pruebas se realizarán de acuerdo con los siguientes subpuntos

**5.4.2.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

Se llevarán a cabo pruebas y ensayos precisos sobre los bienes adquiridos, con el objetivo de verificar su diseño, funcionamiento y rendimiento de acuerdo con las normativas y estándares establecidos. Estas pruebas se realizarán bajo condiciones controladas y supervisadas por personal técnico calificado

**5.4.2.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

Antes de la aceptación final de los bienes, se realizarán pruebas de puesta en funcionamiento con el propósito de asegurar que los equipos adquiridos operen de manera eficiente y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Estas pruebas evaluarán la conectividad, la configuración básica y la interoperabilidad de los equipos en el entorno de producción de la entidad

**5.5. Forma de pago**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad

**5.6. Penalidad por Mora**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SATT aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

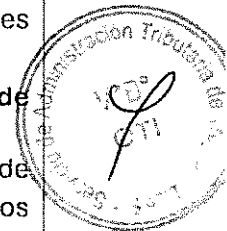
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**5.7. Otras penalidades aplicables**

No Aplica.

**5.8. Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es por un (1) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada

**5.9. CLÁUSULA: GARANTÍAS**

El proveedor garantiza que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación y funcionamiento. El periodo mínimo de garantía será de doce (12) meses contados desde la fecha de conformidad de recepción, salvo que se indique un plazo mayor en las condiciones particulares. La garantía cubrirá la reparación o sustitución del bien, incluyendo repuestos, mano de obra, transporte u otros costos asociados, sin que ello implique gasto alguno para la entidad. El proveedor deberá responder por cualquier defecto que impida el uso adecuado del bien, incluso si estos defectos se manifiestan después de su recepción, siempre que se encuentren dentro del periodo de garantía.

**5.10. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**5.11. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento

de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **5.12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

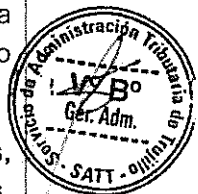
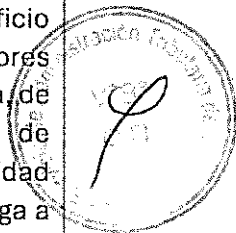
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **5.13. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

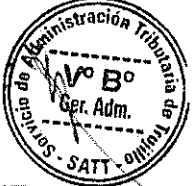

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO – SATT**  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

V° B° Gerencia respectiva	Firma del responsable del área usuaria
	 Ing. Percy Edward Chávez Llamoga RESP. OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES(IA) SATT